



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MARIA DEL MAR REQUENA MOLLÁ



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Secretaría General**

**ASUNTO: CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 7 DE JULIO DE 2017**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR REQUENA MOLLÁ, Alcaldesa en funciones del M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete), en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 940, de 19/06/2017.**

Resultando que, en sesión plenaria celebrada el pasado 23 de junio de 2017, se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde y Concejal de este M.I. Ayuntamiento de D. José Miguel Mollá Nieto, declarándose, por tanto, la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político del Partido Popular.

Habiéndose emitido, por parte de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de Concejala en favor de la correspondiente candidata, resulta preciso proceder por la misma a la toma de posesión del mencionado cargo, así como a la elección de Alcalde, según artículo 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 47.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, esta Alcaldía-Presidencia, HA RESUELTO:

**PRIMERO.** Convocar al Pleno en Sesión extraordinaria el viernes, 7 de julio de 2017, a las 12.00 horas en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR D<sup>a</sup>. MARIANA HORTENSIA BALLESTER FRUTOS.

2º.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución a los miembros del Ayuntamiento Pleno, así como publicarlo en el Tablón de Anuncios municipal.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 90.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en caso de inasistencia del número suficiente de miembros para celebrar la presente sesión, la misma se entenderá automáticamente convocada para la misma hora dos días después.



**Resolución N<sup>o</sup>1019 de 04/07/2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
zpDzn2tBBykd1h)Wwz  
vezJXeICt/HWoinCq7  
0nqMH1I#

Código seguro de verificación: P4DXYY-VNRRANMMK Pág. 1 de 1